

Bruselas, 6 de febrero de 2018
(OR. en)

5977/18

JUR 56
COUR 6
INST 48

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	14833/17
Asunto:	Informe Especial n.º 14/2017 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Examen del rendimiento de la gestión de asuntos en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea» – Conclusiones del Consejo de 7 y 8 de diciembre de 2017

Se adjuntan en anexo a la atención de las Delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 14/2017 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Examen del rendimiento de la gestión de asuntos en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea», adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3583, celebrada los días 7 y 8 de diciembre de 2017.

Conclusiones del Consejo
sobre el Informe Especial n.º 14/2017 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado
«Examen del rendimiento de la gestión de asuntos en el Tribunal de Justicia
de la Unión Europea»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

- (1) ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial del Tribunal de Cuentas, que proporciona una evaluación en profundidad de la eficacia de los procedimientos de gestión de los asuntos en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, respetando al mismo tiempo la independencia del Tribunal en su actividad judicial y el carácter secreto de sus deliberaciones. AGRADECE la respuesta detallada del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y RECONOCE su voluntad de seguir las recomendaciones.
- (2) RECONOCE que los esfuerzos de gestión y las medidas procedimentales tomadas por el Tribunal de Justicia y el Tribunal General han conducido con el tiempo a una reducción de la duración media de los procedimientos en ambos tribunales y, en particular en 2015, del retraso de los asuntos pendientes en el Tribunal General, a pesar del aumento significativo del número de nuevos asuntos.
- (3) ANIMA al Tribunal de Justicia de la Unión Europea a proseguir sus esfuerzos por dictar resoluciones judiciales en un plazo razonable manteniendo al mismo tiempo los niveles de calidad más elevados y haciendo uso de los fondos públicos puestos a su disposición de la forma más eficiente y eficaz posible.
- (4) A estos efectos, APOYA la recomendación del Tribunal de Cuentas de acuerdo con la cual el Tribunal de Justicia de la Unión Europea debería plantearse estudiar cómo supervisar mejor el uso de los recursos humanos asignados a un asunto y la posibilidad de establecer plazos indicativos diferenciados adaptados a la complejidad y la tipología de los asuntos y publicar estadísticas más detalladas relacionadas con la duración de los procedimientos.

(5) CONSIDERA que la recomendación del Tribunal de Cuentas de permitir una asignación más flexible de letrados (*référéndaires*) es un asunto que compete a la organización interna del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y que, por consiguiente, es el propio Tribunal el más indicado para ayudar a mitigar problemas provocados por factores relacionados con la gestión de los recursos o con cuestiones organizativas. RECUERDA, en este contexto, que la tercera fase de la reforma del Tribunal General, que deberá ultimarse en 2019, no debe implicar la contratación de más letrados u otro personal de apoyo. Las medidas de reorganización interna en el seno de la institución deben garantizar que se haga un uso eficiente de los recursos humanos existentes¹.

(6) RECONOCE la necesidad de designar y nombrar jueces en un tiempo razonable, como ha observado el Tribunal de Cuentas, teniendo en cuenta al mismo tiempo que el nombramiento de jueces y abogados generales es una prerrogativa de los Estados miembros y es el resultado de un proceso complejo que incluye el dictamen sobre la idoneidad de los candidatos de un comité contemplado en el artículo 255 del TFUE.

(7) CONSIDERA que la elección de la lengua empleada para las deliberaciones es un asunto que forma parte de la autonomía jurisdiccional y la organización interna del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, y que, por consiguiente, es el propio Tribunal el más idóneo para evaluar las consecuencias sobre la eficacia y la calidad de su actividad judicial de cualquier posible cambio en su práctica actual.

(8) APOYA la recomendación del Tribunal de Cuentas de aplicar un sistema informático plenamente integrado para apoyar la gestión de los asuntos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

(9) PIDE al Tribunal de Justicia de la Unión Europea que tenga debidamente en cuenta las presentes Conclusiones del Consejo en su actuación consecutiva a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

¹ Véase el considerando (10) del Reglamento (UE, Euratom) n.º 2015/2422 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2015, por el que se modifica el Protocolo n.º 3 sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (DO L 341 de 24.12.2015, p. 14).